



**¿CÓMO HA SIDO Y PARA DÓNDE VA EL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS EN SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA?**

AUTORAS:

LIZETH CAROLINA PALACIOS RACINES

BEGNER YURANI CANIZALES MUÑOZ

DIRECTORA DEL PROYECTO:

BLANCA CECILIA ZULUAGA DÍAZ

UNIVERSIDAD ICESI

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

ECONOMÍA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

SANTIAGO DE CALI

2019

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
3. MARCO TEÓRICO	8
4. CONTEXTO HISTÓRICO	13
4.1. Factores violentos	13
4.2. Factores no violentos	15
4.3. Ley de víctimas y restitución de tierras	16
5. METODOLOGÍA.....	18
6. RESULTADOS	20
6.1. ¿Cómo inicia el proceso?.....	21
6.2. ¿Cómo se desarrolla el proceso?.....	23
6.3. ¿Cómo finaliza el proceso?.....	26
6.4. ¿Qué problemas se han presentado durante el proceso?.....	27
6.5. ¿Qué se espera del proceso?	31
6.6. ¿Continúa la violencia en Santander?.....	32
7. CONCLUSIONES.....	33
BIBLIOGRAFÍA	35
ANEXOS	38
Anexo 1. Preguntas para encuesta VÍCTIMAS	38
Anexo 2. Preguntas para encuesta LÍDERES SOCIALES.....	39
Anexo 3. Preguntas para encuesta FUNCIONARIOS.....	40

RESUMEN

El proceso de restitución de tierras surge bajo la Ley 1448 de 2011, con la cual se busca reparar a las víctimas del conflicto armado en Colombia desde 1985. El principal objetivo del proyecto es investigar cómo se ha desarrollado este proceso en Santander de Quilichao. Entre los principales resultados está la resolución de 32 sentencias a favor del proceso, en las que se han establecido órdenes a diferentes entidades públicas para que se encarguen de acompañar a las víctimas y mejorar la calidad de vida de ellas. También, como principales dificultades, se evidencia la falta de compromiso de las entidades estatales con el proceso, la poca o nula seguridad que ofrece el Estado a los restituidos, la falta de visión para la creación de redes de comercialización de los proyectos productivos y el aumento de la inseguridad por el rearme de las disidencias de las FARC y la presencia de cárteles mexicanos. Se espera que antes que culmine la vigencia de la Ley (Junio de 2021) se haya logrado restituir la mayor cantidad de predios en la zona rural y que el gobierno garantice los derechos tanto de los restituidos como de los líderes sociales, quienes se han encargado de promover el proceso e involucrar a la comunidad.

Palabras Clave: Restitución de tierras, Conflicto armado interno, Santander de Quilichao, Unidad de víctimas, Ley 1448 de 2011.

ABSTRACT

The land restitution process arises under the Law 1448 of 2011, which aims to repair the victims of the armed conflict in Colombia since 1985. The main objective of this project is to investigate how this process has been developed in Santander de Quilichao. Among the main results is the resolution of 32 sentences in favor of the process, in which different public entities have been assigned to be in charge of accompanying the victims and improving their quality

of life. As for the main difficulties of the process, we can mention the lack of commitment of the public entities with the process, the little security that the State guarantees to the victims, the lack of commercialization networks of the promoted productive projects, and the increase of insecurity for the rearmament of the FARC's dissidences and the presence of Mexican cartels. It is expected that before the validity of the Law ends (June 2021), the largest amount of land in the rural area has been restored, while the government guarantees the rights of both the victims and the social leaders, who have been responsible for promoting the process and involving the community.

Keywords: Land Restitution, Internal Armed Conflict, Santander de Quilichao, Victims Unit, Law 1448 of 2011.

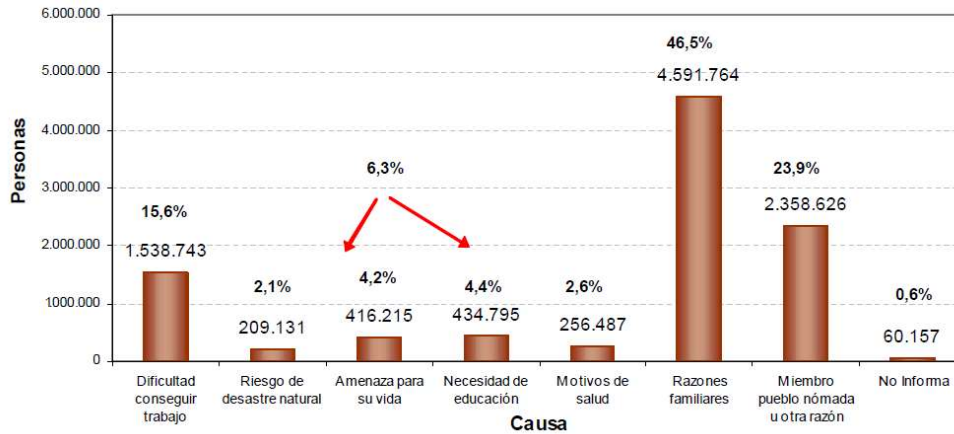
1. INTRODUCCIÓN

El departamento del Cauca ha sido epicentro del conflicto armado aproximadamente desde 1960 con la incursión del Ejército de Liberación Nacional (ELN). Este factor ha tenido repercusión directa sobre las comunidades afrodescendientes e indígenas que habitan el municipio de Santander de Quilichao, promoviendo el desplazamiento forzado y el despojo de los predios.

El desplazamiento forzado se da cuando una persona se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas a causa del conflicto armado interno del país. (DANE, 2014, p. 36)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) pudo establecer con el CENSO del 2005 que 416.215 personas cambiaron de residencia en el período de (2000-2005) por amenazas contra su vida. Un equivalente al 4,2% de los encuestados (ilustración #1).

Ilustración 1 Causa del cambio de residencia 2000-2005.



Fuente: DANE

Teniendo en cuenta lo anterior y la lucha continua entre el ejército nacional y las guerrillas, se puede deducir que para el 2019 esta cifra ha ido en aumento. Es por esta razón, que con el fin de mitigar el efecto de la guerra y mejorar la calidad de vida de las personas desplazadas, el gobierno de Juan Manuel Santos creó la Ley 1448 de 2011, guía legal para llevar a cabo el proceso de restitución de tierras y reparación de víctimas en Colombia. Es precisamente en este aspecto en el que nos enfocaremos en el presente trabajo.

Primero, se desea conocer acerca del proceso de restitución de tierras en Santander de Quilichao bajo la vigencia de la Ley 1448, para tener una mirada más profunda acerca de cómo ha avanzado el proceso y cuáles han sido las trabas que ha presentado desde su iniciación hasta el 2019. Durante este recorrido se hará una examinación a profundidad que permita dar cuenta de lo que ha pasado en el proceso, lo que pasa actualmente y lo que se espera de éste.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que abordar el tema del proceso de restitución de tierras y reparación de víctimas es complejo, dada la presencia en el territorio tanto de grupos armados

como de carteles de narcotráfico (especialmente en la zona rural). El narcotráfico, como busca tener el control total del territorio para la producción y transporte de estupefacientes, desplaza a los habitantes de sus predios. Esta presencia ha sido un factor clave para retrasar el proceso, ya que muchas personas temen hablar del conflicto e iniciar los trámites de restitución por el miedo a las represalias que pueda haber contra ellos.

Según Clemencia Carabalí, representante de mujeres afrodescendientes del norte del Cauca, “se necesita la presencia integral del Estado en el departamento del Cauca (...) es importante que se ejecuten las órdenes que la Corte ha emitido que contribuye a la garantía de nuestros derechos como pueblos étnicos” (García, 2019, párr. 8). Según la Minga del Cauca, el gobierno colombiano se comprometió a tener presencia en el departamento, pero hasta el momento ha incumplido y no está ofreciendo las garantías a los pueblos étnicos.

Dadas estas condiciones, para explorar el cumplimiento de la Ley de restitución de tierras mencionada antes, no solamente nos basaremos en que tan satisfactoria ha sido la adjudicación de predios a las personas desplazadas, sino que analizaremos el apoyo económico y psicológico que ha brindado el gobierno. También se examinará el papel de las instituciones vinculadas al proceso. El insumo principal para el análisis son los resultados de las entrevistas, que juegan un papel fundamental en el desarrollo del trabajo.

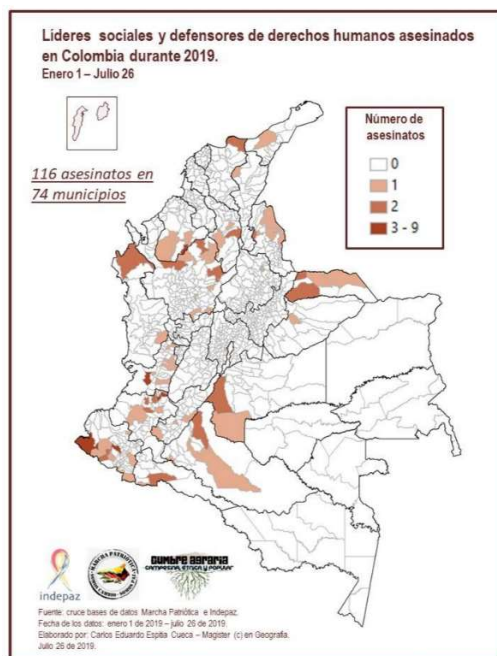
El documento consta de siete partes, siendo la primera esta introducción. La segunda parte hace referencia al planteamiento del problema. La tercera parte está compuesta por el marco teórico y la revisión de la literatura. La cuarta es un contexto histórico en el que se menciona acerca de la violencia en Colombia, en el Cauca y en Santander de Quilichao. La quinta parte corresponde a la metodología empleada durante el trabajo investigativo. La sexta a los resultados investigativos y la séptima parte corresponde a las conclusiones.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Dadas las condiciones del conflicto interno armado mencionadas anteriormente, la idea de estudiar cómo se estaba manejando el proceso de restitución de tierras surge como inquietud ante los constantes asesinatos de líderes sociales en Colombia. Un líder social es un defensor de los derechos humanos en una comunidad, según las Naciones Unidas (2010), es aquella persona que individual o colectivamente se esfuerza por promover y proteger dichos derechos. Por lo tanto, el asesinato de líderes sociales siempre ha sido y será por la defensa de derechos humanos y por la protección de la tierra.

“Entre el 1 de enero de 2016 y el 8 de julio de 2019, 734 personas líderes sociales y defensoras de Derechos Humanos han sido asesinados en Colombia” (Indepaz, 2019, p. 6). En la ilustración 2, se puede apreciar la cantidad de asesinatos que se han presentado por departamentos hasta el 26 de Julio de 2019.

Ilustración 2 Líderes sociales asesinados en Colombia hasta el 20 de Julio de 2019.



Fuente: Indepaz

En esta misma ilustración se puede observar que el departamento del Cauca es donde se ha presentado la mayor cantidad de líderes asesinados, según Indepaz (2019), 156 exactamente. Estas cifras hicieron despertar nuestra curiosidad y nos hizo preguntarnos qué estaba pasando realmente al interior del departamento. Por medio del proceso de restitución de tierras podríamos conocer más acerca de la lucha de los líderes en sus comunidades, conocer cómo es esta realmente (en que se basan) y contra quienes deben luchar por la preservación de los derechos. Para así poder avanzar en la investigación y conocer un poco más de la realidad del país.

Los líderes solo piden apoyo al gobierno colombiano, que su labor sea reconocida no para ganar méritos, sino para demostrar que se puede luchar por los derechos por y para la comunidad. “Este proceso nos tiene que llevar a que se implementen medidas para proteger a los líderes, a las autoridades y a las comunidades indígenas del Cauca y del país” (Quilcué, 2019, párr. 6).

3. MARCO TEÓRICO

El conflicto armado en Colombia ha dejado secuelas que perdurarán por mucho tiempo. No solo se ha caracterizado por lo violento y crudo que ha sido, sino también por su larga duración y la cantidad de muertes de inocentes que ha traído consigo.

En Colombia, la violencia producto del conflicto armado incide hoy como elemento determinante en la salud mental de los colombianos, y origina sufrimiento y angustia en niños, jóvenes, adultos mayores, hombres y mujeres. A nivel individual, el impacto psicológico del hecho violento puede llegar a sobrepasar los mecanismos internos de protección y generar deterioro paulatino

o abrupto del proceso de desarrollo de la estructura psíquica. (Naranjo, 2004, p.149)

Con el fin de reparar a las víctimas del conflicto por causas de despojo, se ha pensado en el proceso de restitución de tierras. “La restitución se entiende entonces como un acto estatal a través del cual se reconoce y reivindica el papel de la cultura campesina y de la economía de la pequeña propiedad rural en Colombia” (Uprimny y Camilo, 2010, p. 323). Por ende, requiere de reconocimiento el papel de las personas de la zona rural y la reivindicación de sus derechos.

Debido a que aún el conflicto interno está latente, puede ser muy complicado llegar a una solución y a un plan de ejecución por parte del gobierno. La falta de garantías necesarias y suficientes para poder llevar a cabo el proceso demuestran la debilidad del gobierno y la ventaja que han obtenido de esto los grupos armados.

Es por esto que, bajo el marco de la Ley 1448, el Estado puede remediar la injusticia de la que han sido víctimas estas personas:

La política de restitución es una medida de justicia correctiva muy importante para las víctimas de violaciones a derechos humanos, pues corrige un daño injusto que les fue ocasionado, que fue el despojo de su propiedad. Este despojo ha sido masivo, por lo cual un programa de restitución permitiría corregir esa enorme injusticia. (Uprimny y Camilo, 2010, p. 323)

El Estado debe garantizar tanto el cese de la violencia, como el de la intimidación al que han sido expuestos los más vulnerables. “Los crímenes del pasado por regla principal no podrán volver a repetirse. El Estado debe cambiar las condiciones que permitieron la violación de los derechos de millones de víctimas colombianas”. (Chavarría, 2012, p. 213). La violencia no solo trae daños materiales, trae daños a la salud mental y emocional de las víctimas, con las

cuales se debe implementar un programa de acompañamiento para garantizar que podrán mejorar sus condiciones de vida.

Según Trujillo (2012), la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, hasta el momento ha sido uno de los grandes pasos que ha logrado realizar el Gobierno Nacional, donde por primera vez reconoce que dentro de nuestro país hay cientos de víctimas de conflicto armado, y un gran paso de este fue el haber reconocido la existencia de un conflicto armado interno.

Con el proceso de restitución de tierras y reparación integral de víctimas se quiere indemnizar y resarcir el daño ocasionado a las víctimas del conflicto armado:

La reparación integral a la que se refiere este intento gubernamental implica que todas las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos deben recibir una reparación plena, o al menos proporcional a la gravedad de la violación y al daño sufrido, de tal forma que el Estado debe hacer todos los esfuerzos posibles para borrar los efectos del crimen y deshacer el daño causado, con el fin de restituir a la víctima a la situación en la que se encontraba con anterioridad.

(Martínez y Pérez, 2012, pp.118-119)

Algunos autores mencionan que el Estado, aparte de restituir el predio, debe ofrecer garantías a las víctimas. Según Ospina (2013), una vez las víctimas hayan retornado, el Estado deberá garantizar la permanencia y la sostenibilidad de la víctima que ha sido restituida, generando medidas de apoyo en el proceso de restitución:

Los componentes y acciones de la restitución de las tierras deben ser incorporados a los planes de retorno y reasentamiento, observando siempre los principios de voluntariedad -que incluye distintas alternativas, información

completa y participación-; dignidad - derechos económicos sociales y culturales-; y seguridad. (Ospina, 2013, p. 57)

Entonces, para el cumplimiento del proceso de restitución de tierras es necesario un plan bien estructurado que permita que sea un proceso eficaz y duradero. Sin embargo, en Colombia el gobierno debe enfrentarse a algunos retos: Taborda y Celis (2015), citan a Martínez y Pérez (2012), para quienes el reto principal es lograr que “todas aquellas personas que han sido víctimas del conflicto armado dando como resultado el desplazamiento forzado, sean acreedoras de la restitución como medida de reparación integral, evitando en todo caso que se generen nuevas víctimas de despojo” (p. 10).

Dependiendo de la capacidad de adaptabilidad del gobierno a las condiciones que se presentan en los municipios y a las oportunidades que puede ofrecer a las víctimas, se podrá llevar a cabo una correcta implementación de este proceso:

La sostenibilidad de los procesos de restitución de tierras, además de las condiciones de seguridad y las garantías de no repetición, dependerá decisivamente de la existencia de condiciones que garanticen a las víctimas implementar, tanto familiar como comunitariamente, procesos de desarrollo rural campesino. (Ospina, 2013, p. 59)

Los procesos de desarrollo rural campesino les permitirían a las víctimas sostenerse, alimentarse y seguir cuidando de sus predios personalmente. También podrían crear convenios con algunos supermercados para proveer sus cultivos y expandirse a mediano plazo, con el fin de rentabilizar su negocio.

Gracias al proceso también se podría corregir la informalidad sobre la tenencia de la tierra. Según De Soto (2002), en países como Colombia, el capital que se concentra en la propiedad

agraria no puede ser eficientemente transformado en riqueza, pues los sistemas informales de propiedad hacen que sea imposible el intercambio. Esta situación se da por los altos costos de registro y la falta de incentivos para hacerla.

En Santander de Quilichao hay algunos factores importantes que interfieren aún en el proceso de restitución de tierras. Primero, muchos de los sectores donde se decide realizar la entrega del terreno aún están siendo azotados por la violencia, lo que conlleva al temor de las víctimas. Segundo, en algunos casos el gobierno busca sacar beneficio de este proceso, no solamente con dinero, sino también en especie. Y tercero, se buscan beneficios políticos por medio de la ley que beneficien a unos pocos.

“La implementación de esta política ha implicado un aprendizaje constante tanto de las entidades encargadas de su ejecución, como de personas víctimas y sus organizaciones” (Moreno, Lautaro, Fuentes y Lombana, 2016, p.89). Un aprendizaje en el cual se quiere dejar a un lado los episodios de terror vividos y optar por la capacidad de resiliencia.

La unidad de tierras ha tenido que implementar una serie de iniciativas, debido a que los altos funcionarios encargados no pueden estar todo el tiempo a disposición del proceso. Por medio de la creación del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), se ha articulado a las entidades que trabajan en pro del proceso de restitución de tierras y están vinculadas con el cumplimiento de la ley 1448 de 2011.

La restitución, que podría ser uno de los pasos para solucionar los diferentes conflictos sobre la propiedad de la tierra y para el ordenamiento del territorio, si no se realiza de forma coherente y con la participación de todas las entidades del SNARIV, puede profundizar dichos conflictos. (Moreno et al., 2016, p. 127)

Al realizar un proceso correcto con la vinculación de las entidades aliadas al proceso de restitución de tierras se puede dar lo que la ley busca, reparar y mejorar la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado.

4. CONTEXTO HISTÓRICO

Para entender un poco acerca de cómo va este proceso desde la firma de la Ley de víctimas y restitución de tierras del 2011, es necesario remontarse algunos años atrás para conocer el inicio del conflicto interno en Colombia. Específicamente en el departamento del Cauca y en el municipio de Santander de Quilichao.

En este apartado se busca contextualizar los factores que han contribuido al surgimiento del conflicto interno armado en Colombia. Partiendo desde la de creación de los factores violentos (guerrillas y paramilitares) y la participación de los no violentos (Estado, multinacionales), hasta el surgimiento de la Ley 1448 de 2011.

4.1. Factores violentos

El conflicto armado en Colombia ha sido una problemática por más de 60 años. La desigualdad en cuanto a la repartición de las tierras, el surgimiento de grupos armados y la falta de participación política han sido clave para fomentar el conflicto y creer que la única manera que existe para transformar la sociedad es por medio de la violencia. El inicio del conflicto se remonta al período de la violencia aproximadamente en 1946, en donde la diferencia ideológica marcó significativamente el destino del país. “Tanto en las ciudades como en las regiones rurales se identifican claramente las características de una confrontación social. Sin embargo, el conflicto de clases se transforma en una lucha de carácter partidista entre los partidos Liberal y Conservador” (Bello, 2008, p. 76). Este periodo se caracterizó por asesinatos violentos,

persecuciones, terrorismo e incluso destrucción de la propiedad privada, en el cual se intentaba demostrar qué partido tenía mayor poder.

Estos episodios violentos dieron paso al surgimiento de grupos armados, que se aprovechan del vacío por parte del Estado en diferentes departamentos del país para lograr dominarlos y ejercer poder sobre ellos. Quisieron vender la idea de que luchaban en contra del sistema opresor, brindaban seguridad y buscaban transformaciones en cuanto al bien común. Según Cadavid (2015), entonces la guerrilla colombiana es el efecto de dos causas principales, la primera la violencia política y la segunda el origen social. Como se mencionó anteriormente, se luchaba por defender el territorio y las ideologías con ayuda de la población, razón por la cual es considerada social.

Bajo este contexto se presenta la bonanza marimbera que afectó a los departamentos de la Guajira, Cesar y Magdalena. Fueron víctimas de guerrillas, paramilitares y narcotraficantes por la búsqueda de un territorio para cultivos ilícitos de marihuana. “El senador Juan Manuel Galán menciona que la bonanza marimbera fue un capítulo dentro de la historia contra las drogas, que tiene, además, como antecedente, el contrabando, primer escenario de tráfico ilícito de sustancias y de mercancía” (Opinión Caribe, 2017). Los grupos armados con apoyo de narcotraficantes se aprovecharon de la ausencia de fuerza pública, para tomar posesión de las tierras de los campesinos y emplearlas en cultivos de droga.

Todos estos episodios anteriormente mencionados han influido en la historia del país y han impedido de cierta manera que se pueda llegar a una paz duradera, incluso después de haber firmado el tratado de paz con las FARC en el 2016. En este tratado se establecieron diferentes puntos con el fin de redimir el daño causado por este grupo guerrillero a la sociedad, a las víctimas y al Estado. Entre otros aspectos, se establecieron acuerdos de reparación a las víctimas por el daño causado en el despojo de sus predios, la ayuda en la erradicación de

cultivos, se les concedió poder para participar en la política y se les pedía ayuda para fomentar el desarrollo agrario.

4.2. Factores no violentos

El factor no violento principal que ha promovido la participación del conflicto armado es el Estado. Debido a su ausencia en departamentos como el Cauca, ha permitido que grupos al margen de la ley se aprovechen y se tomen el poder por mano propia. Convirtiendo al departamento en uno de los más pobres y desiguales. “En la última década Cauca es –después de Chocó- uno de los departamentos más pobres de Colombia, incluso por encima del porcentaje nacional” (Salinas, 2015, p.13). Como consecuencia de todo el conflicto mencionado anteriormente se podría considerar este departamento como parte de la periferia, al quedar rezagado se impidió el progreso y desarrollo en él, convirtiéndolo en uno de los departamentos más pobres a pesar de contener una gran diversidad en fauna y flora.

“El Cauca ha sido definido hoy como epicentro de la guerra, de importancia geoestratégica similar al Catatumbo, La Macarena y el Caquetá, porque se convirtió en zona de disputa entre la insurgencia guerrillera y la contrainsurgencia del Estado” (Salinas, 2015 p. 24). La geografía del departamento es idónea para la plantación de cultivos ilícitos permitiendo que los grupos armados pudiesen ejercer mayor control sobre las veredas y sus habitantes, desplazando a indígenas y afrodescendientes de sus predios para ocuparlos ellos y obtener un beneficio propio por medio de la plantación ilegal de sustancias psicoactivas.

En Santander de Quilichao, la presencia de grandes multinacionales también fue un factor determinante del conflicto. La comunidad no vio con buenas intenciones su presencia y, la lucha entre indígenas y afrodescendientes por preservar la cultura y no permitir la explotación se hizo presente. Con el fin de disuadir el conflicto, la gobernación impulsó un programa de

convivencia pacífica previsto en el plan departamental de desarrollo *Cauca todas las oportunidades 2012-2015*, en el que se querían generar espacios de convivencia entre la población y sectores empresariales. En dichos espacios se tratarán asuntos importantes para ambas partes, construir fines constitucionales que permitieran la equidad y la justicia y brindar seguridad a las inversiones económicas, respectivamente.

Una vez analizado el origen del conflicto, lo que resta de esta sección se destinará a contextualizar el proceso de restitución de tierras en Colombia. Este proceso no ha sido una tarea fácil para los funcionarios a cargo de esta labor, porque aún Colombia es víctima del conflicto interno patrocinado por intereses personales que en su mayoría difunden los mismos partidos políticos. La corrupción y el clientelismo afectan directamente el desarrollo del país e impiden que en las regiones y en los departamentos pueda existir un mayor progreso por medio de las políticas que se proponen y el trabajo conjunto de los líderes comunitarios y los profesionales a favor de la educación.

Para entender el proceso de restitución de tierras, es importante conocer algunos aspectos. En el artículo 74 de la Ley de Víctimas y restitución de tierras “Se entiende por despojo la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia” (Congreso de la República, 2011, p. 24). Es decir, que las personas que hayan sido víctimas de esta situación podrán acceder al proceso de restitución, y además contarán con el apoyo del gobierno durante este.

4.3. Ley de víctimas y restitución de tierras

Esta ley surge y es promocionada oficialmente por el gobierno del presidente Juan Manuel Santos. “Pensada como engranaje en la política transicional que facilite el paso hacia un

escenario de posconflicto, esta ley enuncia como objetivo principal el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado colombiano” (Martínez, 2014, p. 3). Con la ley no solo se busca plasmar la existencia del conflicto y de las víctimas, sino normalizar y legalizar la reparación integral que merecen por el dolor causado.

La presente ley tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas (...), dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales. (Congreso de la República, 2011, p.1)

En esta ley se mencionan todos los aspectos importantes para tener en cuenta en la reparación, asistencia y atención de las víctimas del conflicto armado. De los 208 artículos que contiene la ley, se escogieron los artículos 3, 25, 31, 32, 72, 74 y 76 que son los más pertinentes para la investigación. Para empezar, el artículo 3 describe las características que debe tener una persona para ser considerada víctima y el año a partir del cual se considerará a los afectados (1° de enero de 1985). Las víctimas serán reparadas simbólicamente y tendrán derecho a la verdad y a las garantías de no repetición.

El artículo 25 hace referencia al derecho de reparación integral. Éste afirma que las víctimas deben ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido, a través de medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición. Estas medidas dependen de la vulneración a los derechos que hayan recibido. Los artículos 31 y 32, mencionan la importancia de la protección a los beneficiarios de la restitución de tierras y las instituciones gubernamentales que van a velar por

la protección de las tierras y las víctimas antes, durante y después del proceso de restitución, respectivamente.

Finalmente, los artículos 72 y 76 permiten conocer más acerca de los beneficios de la restitución de tierras, partiendo de que los que no puedan ser beneficiados con el reintegro de sus predios, podrán recibir una compensación o una alternativa similar o equivalente a la cual tenían antes del despojo. También se indica que el despojo forzado de tierras se entiende como una situación temporal o permanente a la que se fuerza a desplazarse o dejar de ejercer control sobre un predio, y se menciona la guía para acceder y recibir el beneficio de restitución de tierras. La información antes mencionada se utilizará como base legal de esta investigación para posibles juicios y contexto.

5. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la realización de este proyecto incluye la utilización de fuentes de información primarias y secundarias. Fue necesario involucrarse y conocer a fondo la realidad del municipio actualmente para entender cómo se estaba llevando a cabo el proceso. La duración de esta investigación fue de 10 meses aproximadamente, en los cuales se aplicaron estrategias como la asistencia a conversatorios en la unidad víctimas.

Las fuentes secundarias de información corresponden a toda la literatura relevante sobre el tema de restitución en Colombia que fue consultada y reseñada. En este proceso, se obtuvo información acerca de los inicios del conflicto armado y de los procesos de restitución de tierras desarrollados en otros departamentos de Colombia. Esto nos permitió obtener una visión más integral acerca de las dificultades del proceso, los avances y la realidad del país.

En cuanto a las fuentes primarias de información, durante el trabajo de campo se asistió a conversatorios y se realizaron entrevistas estructuradas con diversos actores del municipio. La

obtención de esta información no fue fácil debido al recelo que aún se tiene para hablar del conflicto armado. Por otro lado, con el objetivo de no sesgar la información, se entrevistaron víctimas del desplazamiento forzado, funcionarios que atienden el proceso y algunos líderes sociales del sector.

En los conversatorios a los que asistimos, realizados por funcionarios públicos y líderes sociales, pudimos conocer más acerca de la historia de las víctimas del conflicto armado en Santander, conocer cómo vivieron ellos este proceso y lo que esperan de la Ley 1448. Gracias al nivel de confianza que nos brindaron, pudimos establecer una comunicación sincera en la cual nos contaron anécdotas de sus vidas y de este violento episodio. Con este análisis se busca visualizar qué patrón puede seguir el proceso de reparación en Santander los próximos años.

Es importante comprender que, en cierta parte, la vulnerabilidad a la que ha estado expuesto el municipio se debe al abandono del Estado. Este factor ha beneficiado a los grupos armados para adquirir poder e influencia sobre los habitantes. Por este motivo el manejo de la información no es a carta abierta para todo público, ni tampoco es muy clara la información acerca de quiénes no han ingresado en el proceso de reparación ni los motivos del por qué.

Este aspecto representó un limitante para cumplir los objetivos del trabajo, que se logró superar a través de las entrevistas a profundidad a algunos de los principales actores del proceso de restitución. Cabe resaltar que estos actores aceptaron darnos las entrevistas bajo la modalidad de un “pseudónimo” debido a que está en juego su integridad física. A pesar de explicar que las entrevistas eran un trabajo estrictamente académico, muchas personas se rehusaron a dar la entrevista porque decían que la etapa del conflicto ya la habían enterrado y no querían volver a saber nada de ella.

Por los motivos expuestos anteriormente solo logramos obtener 2 entrevistas individuales, más la información obtenida de manera colectiva – alrededor de 8 fuentes adicionales - por medio de los conversatorios en la unidad de víctimas. El cuestionario empleado para entrevistar a víctimas, líderes y funcionarios se encuentra incluido en los anexos.

6. RESULTADOS

En este apartado se hablará acerca de las conclusiones que obtuvimos durante los 12 meses de investigación. Se desarrollarán las etapas del proceso de restitución de tierras, partiendo de la etapa inicial, el desarrollo y el fallo del juez. También se mencionarán los principales problemas que se han presentado y lo que se espera a futuro de este proceso. Todo esto se hará desde dos perspectivas diferentes, primero se partirá de lo que perciben los funcionarios públicos que trabajan por la restitución y segundo se abordará la perspectiva de las víctimas.

El objetivo de abordar las etapas desde dos perspectivas diferentes es evitar sesgos en la investigación, dado que no todos perciben lo mismo ni creen que todo funciona igual.

Para efectos de la investigación al funcionario entrevistado lo llamaremos Walter y a la víctima entrevistada Luis, y al comandante del grupo guerrillero lo llamaremos Humberto.

Según la investigación realizada en Santander de Quilichao, hasta el momento se han resuelto 32 sentencias a favor de la restitución de tierras. La mayoría de estas sentencias se han resuelto en la vereda Lomitas, que fue centro del conflicto armado por muchos años. En ellas se ha ordenado a diferentes entidades públicas indemnizar y reparar a las víctimas del conflicto según su campo de acción, partiendo desde una entidad como la policía hasta la misma alcaldía.

Para que una persona pueda ser considerada beneficiaria de este proceso debe ser considerada como una víctima.

Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, *ocurridas con ocasión del conflicto armado interno*. (Congreso de la República, 2011, p.1)

Cabe aclarar, que el conflicto se remonta a 1960 aproximadamente, pero la Ley de restitución de tierras solo beneficiará a las víctimas a partir de 1985.

Para narrar las etapas del proceso, nos basaremos en la entrevista de dos personas. La primera es un funcionario de la Alcaldía de Santander, el cual tiene mucho conocimiento de la situación y trabaja directamente con la unidad de víctimas en el municipio. Y la segunda es un líder y víctima de esta comunidad. Esta persona fue víctima de amenazas, intimidación y desplazamiento forzado en el año 2005 junto a otras 30 personas.

6.1. ¿Cómo inicia el proceso?

La víctima debe presentarse ante la unidad de restitución de tierras y exponer su caso. Ahí la unidad se encarga de hacer una valoración con el fin de determinar si la persona es propietaria, poseedora o simplemente tenía la tenencia de la tierra de la cual fue despojada, ya que de esto depende que pueda o no acceder al proceso.

Cuando hablamos de propietario hablamos del título y del modo, es decir, tiene escritura pública y certificado de tradición. Cuando hablamos de poseedor estamos hablando de la persona que no tiene ni título ni modo, pero tiene una promesa de compraventa; la persona está ejerciendo el animus y el corpus y se cree dueño y señor de ese territorio. Y, por último, tenemos los ocupantes

cuando hay terrenos baldíos, ósea que pertenecen al Estado y una persona llega a ocupar ese territorio (Entrevista presencial a Walter, 2019).

En caso de que el solicitante no cumpla con ninguna de estas 3 cualidades, se niega el acceso al proceso de restitución de tierras, ya que en muchas ocasiones solo quieren obtener ventaja del sistema y perjudican y retrasan las labores de los jueces. También podría presentarse que cuente con la calidad de víctima, pero no sea apta para proceso de restitución de tierras, sino que solo se indemniza y se repara por el daño ocasionado. Después de eso, las víctimas expiden un acto administrativo para darle viabilidad al proceso y la unidad de restitución de tierras se encarga de asignar un abogado a la persona. El abogado es el encargado de presentar la demanda ante el juez de restitución de tierras y es el juez quien ordena que se le debe restituir la tierra a esa persona, y las garantías que deben cumplirle algunas entidades públicas.

En comparación, las víctimas manifiestan que en el programa *Verdad, justicia y paz* el comandante Humberto de las FARC declaró que debían darle prioridad en el proceso de reparación de víctimas a la comunidad de Lomitas. Debido a que él le había hecho mucho daño a esta comunidad. Por esto en el 2013 llega la unidad de víctimas, que por medio de la junta comunal reunió a las víctimas para que firmaran un consentimiento en el cual manifestaran que estaban de acuerdo en ser reparadas tanto colectiva como individualmente. Dos semanas después llegaron funcionarios de la unidad de restitución de tierras. Con la llegada de estas dos entidades y la ayuda del líder de la comunidad se inició la identificación de las víctimas que serían beneficiarias del proceso de restitución. Las cuales tenían que llevar sus documentos personales, en caso de tener una escritura llevarla y de no ser así se optaba por una posición. Este último es un documento expedido por el presidente de la junta de acción comunal, que certifican que ese predio si era de dicho individuo. Ya con esto la unidad de restitución se

encargaba de la mano de abogados en legalizar el predio, dándole escrituras gratuitas de estos. Este método funcionó muy bien en el proceso ya que muchos de los campesinos del país suelen heredar o dar los terrenos de manera oral más no escrita. Luego de esto, los posibles beneficiarios debían declarar lo que les sucedió y traer evidencia, muchos de ellos conservaban panfletos amenazantes. Por último, la unidad se encargaba de investigar los hechos para verificar su veracidad. Este proceso inicial tomaba bastante tiempo, por lo que las personas estaban bastante reacias y desconfiaban del gobierno. Lo que llevó a que fuera más difícil para ellos dar sus declaraciones, pero al final gracias a la gestión de la junta comunal se pudo lograr que el inicio de este proceso se diera para el beneficio de cada una de las víctimas en la vereda Lomitas.

6.2. ¿Cómo se desarrolla el proceso?

Durante el proceso la víctima mantiene especial comunicación con el abogado para darse cuenta de los avances de éste. La duración del proceso depende de la documentación con la que cuente la víctima y de la agilidad con la que las entidades cumplan las órdenes del juez. Hay procesos que pueden durar solo algunos meses, mientras que hay otros que pueden pasar años y aún no acaban. También se trata de brindar un acompañamiento especial por parte de la unidad a las víctimas. Es por esto que constantemente las víctimas son citadas para hacer “conversatorios” con algunas entidades del Estado y hablar acerca de los avances y la seguridad en las veredas.

Hay algunos factores que pueden hacer que el proceso tenga demoras, como el tema de los segundos ocupantes. En este caso, el proceso pasa ante el tribunal administrativo y éste se encarga de dar el fallo. Si los ocupantes son de buena fe y compraron el predio sin saber o lo ocuparon porque pensaron que era un baldío se hace un anuncio en valla, para que las personas

que se crean en condición de igual o mayor derecho se acerquen al tribunal administrativo distrito judicial del Cauca para que se hagan parte del proceso.

En comparación, la víctima considera que después de reunir todos los hechos y verificar que la persona si cumple con todo para ser beneficiaria de la restitución de tierras, el juez encargado falla a su favor y emite una sentencia. En la sentencia, aparte de mencionar los hechos y todo lo que lo llevó a tomar esta decisión, incluye ciertas órdenes. Estas órdenes pueden ser individuales o colectivas y van dirigidas a diferentes entidades tanto públicas como privadas. Estas órdenes dependían de las garantías de la ley 1448 de 2011, además, de las declaraciones que daba la comunidad como “hablé de hechos a nivel colectivo, no solo de las amenazas y panfletos, sino que económicamente la actividad se paró con la llegada de la guerrilla” (Entrevista presencial a Luis, 2019). Con la llegada de la guerrilla a la zona no solo hubo violencia, sino que esta misma violencia llevó a las empresas y hacendados a vender sus terrenos, dándole paso a los monocultivos como la caña de azúcar, que terminó afectando el empleo de estas personas que viven de la tierra.

Con este tipo de declaraciones el juez de restitución empieza vincular a entidades con órdenes como la construcción de las viviendas por el Banco Agrario; implementación de cursos y asesoría técnica por parte del Sena; vinculación a la seguridad social por parte del gobierno y las EPS; mejoramiento y construcción de vías, puestos de salud, comedores escolares y escenarios deportivos por parte de la alcaldía, la gobernación y Planeación Nacional; seguridad y vigilancia por parte de la policía y el ejército; apoyo psicológico a través del gobierno con el programa Páez; proyectos productivos por medio del Ministerio de Agricultura. Para esto último, se envía un agrónomo que se encarga de revisar el terreno cedido al beneficiario y definir qué posibles proyectos productivos se pueden dar en dicho predio. La persona decide

entre las opciones presentadas por el agrónomo e inicia, junto con las capacitaciones del Sena, su proyecto individual productivo.

En la vereda Lomitas del municipio de Santander de Quilichao, se optó por la siembra de piña, papa, crianza de ganado y pollo, ambos multipropósitos (producción de leche y carne – producción de huevo y carne respectivamente). El gobierno concedió a estos proyectos \$27.000.000 pesos por medio del Banco Agrario. El beneficiario se encarga de hacer las cotizaciones de lo que necesita para su proyecto, cuando esto esté listo, un funcionario de la unidad de restitución lo acompaña al Banco agrario a entregar estos recibos para “retirar el dinero”. En realidad, el dinero no se podía entregar a los beneficiarios directamente, por lo que el banco se encargaba de realizar los pagos de cada uno de estos productos. Después del desembolso de este dinero, con las ganancias obtenidas, los beneficiarios tenían que cubrir sus gastos de producción, los cuales no son pocos debido a que el tamaño de la producción (como ejemplo 400 gallinas). Estos serían los actos u órdenes más importantes que se dan en el desarrollo del proceso de restitución de tierras en la vereda Lomitas.

Ahora bien, un factor relevante en el proceso de restitución de tierras es que son 2 años de seguimiento desde que sale la sentencia. Durante este periodo de tiempo se realizan una serie de audiencias, con las que se hace una supervisión del cumplimiento de las ordenes hechas por el juez. Además, en el municipio de Santander se decidió crear unas reuniones por parte de la unidad de restitución de tierras. En las cuales se debe presentar los líderes de las víctimas y las entidades vinculadas a las sentencias conocidas como SNARIV, para tener un control y verificación de las acciones que se están realizando en la comunidad llamado plan integral de reparación PIR. Cada que una entidad realiza todo lo que se le ordena, el juez la desvincula así no haya terminado de cumplirse el total de las órdenes de esa sentencia.

6.3. ¿Cómo finaliza el proceso?

Después de que el juez otorga su veredicto, la unidad de restitución de tierras de Santander debe encargarse de acompañar y de indemnizar al beneficiario de la sentencia. El juez se encarga de otorgarle a diferentes entidades las funciones que deben realizar para cumplir a cabalidad la sentencia.

Para garantizar el cumplimiento de los procesos productivos a los que tienen derecho, el juez le ordena a la alcaldía acompañamiento. La alcaldía se encarga de enviar a una persona al predio para que evalúe las condiciones del terreno, y dependiendo de esto se otorga el proyecto. Puede ser semillas para plantación de piña, gallinas ponedoras para comercializar huevos y pollo, e incluso vacas para comercializar la leche y la carne.

Para garantizar la seguridad de los restituidos, el juez ordena tanto a la policía como al ejército presencia constante en los predios. Por medio de unas planillas deben realizar visitas rutinarias dado que el municipio es muy extenso, claramente este hecho no asegura 100% la seguridad de ellos, pero les brinda un poco más de apoyo.

Para garantizar que no se van a gastar el dinero que reciben sin necesidad, el banco agrario se encarga de abrirles una cuenta donde se deposita la indemnización, y este dinero se utiliza para seguir implementando los proyectos productivos y para las necesidades de acondicionamiento de sus hogares.

Por otro lado, según la víctima el proceso finaliza cuando se da el total cumplimiento de las órdenes que se establecieron en la sentencia, claramente las órdenes individuales. Para las órdenes colectivas tienen que realizarse antes de que finalice la vigencia de la ley 1448 de 2011, la cual está establecida hasta el 2021. Aunque se tiene la incertidumbre de que se adelante hasta el 2020.

6.4. ¿Qué problemas se han presentado durante el proceso?

Como es un proceso tan largo requiere de la intervención de muchas entidades públicas que algunas veces no cuentan con el personal suficiente para atender la alta demanda de solicitudes. A veces no cuentan con el apoyo económico para realizar los deberes otorgados por el juez o simplemente están retrasados con las solicitudes que tienen. Por lo que, se presentan cierta cantidad de problemas a la hora de cumplir las órdenes del juez de restitución de tierras.

En la investigación realizada, desde el punto de vista de los funcionarios se pudo determinar 5 problemas que dificultan el proceso de restitución de tierras en Santander de Quilichao.

- 1. Inexistencia de una base de datos completa que contenga la información actualizada de sentencias, órdenes, interlocutores y modificatorios.*

Cuando se entra a la página de restitución de tierras existe una base de datos que permite corroborar las sentencias que hay en trámite hasta el momento. El problema de esta base es que la falta de actualización no permite saber a ciencia cierta qué órdenes se cumplieron y cuales aún no. Por lo tanto, lo que se hace en Santander es que se fijan únicamente en la orden correspondiente a la alcaldía y se encarga a una persona de cumplirla, para que cuando se hagan las audiencias de seguimiento se pueda demostrar al juez que se cumplió con la orden. Es deber de las demás entidades públicas recibir la sentencia y cumplir las órdenes también.

- 2. Baja o nula comunicación y articulación entre instituciones y en ocasiones al interior de las mismas instituciones.*

La creación del subcomité de tierras ha permitido recrear espacios que sirven de conversatorio para que las instituciones asistan y demuestren lo que han hecho hasta el

momento para apoyar el proceso de restitución. Lastimosamente, no demuestran interés en el asunto y muchas instituciones deciden no asistir. Es por esto que no se pueden articular las funciones entre las instituciones y quedan vacíos acerca del cumplimiento de las labores, que toca resolver cuando se hacen las audiencias de seguimiento.

Por otro lado, cuando las instituciones no hacen parte del subcomité de tierras se les realiza una invitación especial para que asistan y brinden apoyo. En muchas ocasiones como no es obligatorio no participan y no se conocen los avances que realizan, que igualmente es necesario para el proceso. Como es el caso de Agustín Codazzi, encargados de entregar el título de propiedad a las víctimas.

3. *Desarticulación de las acciones de los entes de control en relación con el post fallo de restitución de tierras.*

A nivel municipal hay mucho desentendimiento acerca del cumplimiento de las sentencias. Los órganos de control como la personería y la procuraduría no mantienen pendientes acerca del proceso, por lo cual muchas instituciones se relajan y no demuestran que efectivamente se están cumpliendo o no las órdenes del juez. La falta de seguimiento de estos órganos efectivamente ha retrasado el proceso porque no se demuestra interés en otorgarles garantías a las víctimas, hecho que influye en la tardanza y solución del proceso.

4. *Débil comunicación y articulación entre las instituciones vinculadas a las órdenes y la comunidad restituida.*

Cuando las órdenes tienen un término preventorio de 4 meses o más, en algunas ocasiones las instituciones se desaparecen y solo quieren trabajar cuando ven que se aproxima la audiencia de seguimiento con el juez. Un mes antes de esta audiencia van

a la comunidad a tratar de hacer las cosas rápido para que el juez no se dé cuenta del fallo. Implementan rápidamente los procesos productivos o arreglos que deben hacer, lo cual genera dificultades para el cumplimiento de la sentencia porque pueden salir mal las cosas debido al afán.

5. Ausencia de una entidad que asuma el liderazgo en la articulación institucional en el marco del SNARIV para los temas de restitución de tierras.

Cuando inició el proceso de restitución de tierras no se contaba con una entidad encargada de movilizar los procesos de restitución en Santander. Hace más de 6 meses se cuenta con el subcomité de tierras, al cual la unidad de restitución de tierras de Popayán se encarga de enviarle un funcionario 2 veces al mes para dirigirlo. Esta persona se encarga de realizar visitas a los predios restituidos para ver los avances y el cumplimiento de las garantías, así como de realizar el debido informe de la situación.

Ahora bien, desde el punto de vista de los líderes y las víctimas se pudo identificar otros problemas que aseguran han ayudado a retrasar el proceso y deberían tener pronta solución.

1. Falta de compromiso por parte de las entidades que están vinculadas a las sentencias.

Como bien ya se mencionó, en cada una de las órdenes dictadas por el juez por medio de las sentencias se vinculan a entidades tanto privadas como públicas, también conocidas como SNARIV. Las personas resaltan la labor de alguna de ellas como lo son el ICBF, la gobernación del Cauca, la unidad de restitución de tierras, el banco agrario y el Sena. Debido a que estas entidades han estado siempre pendientes del proceso de restitución de tierras y el correcto cumplimiento de las órdenes. Por otra parte, se habla también del mal trabajo y el incumplimiento por parte de otras entidades como la alcaldía, la unidad de víctimas, la policía, el ejército, etc. A estas entidades no

se les ve interés en reparar a las víctimas, siempre la excusa es que no hay plata, pero es solo una mentira, porque las falencias están en lo que ellos deberían hacer. La falta de asistencia a los conversatorios por parte de las entidades, la poca agilidad para dar los fallos y el apoyo deficitario de entidades como la policía no han permitido que el proceso haga las restituciones que se deberían de haber hecho hasta el momento en Santander

2. Falta de organización en la comercialización de los proyectos productivos.

Gracias a los proyectos productivos que implemento el gobierno con la restitución de tierras y la reparación de víctimas, muchas personas pudieron sostenerse económicamente por un largo período. Muchos tenían grandes plantaciones de piña, grandes cantidades de gallinas ponedoras, entre otros productos. El problema no previsto por el gobierno fue como ayudar a comercializar estos productos, ya que cada vez que tenían cosechas como no había a quien vendérsela se perdía una gran cantidad de producción.

La pérdida de esta producción evidentemente era un aspecto muy negativo debido a que no se podía recuperar la inversión ni el tiempo gastado en el cultivo. Es por esto que muchos optaron por empezar a venderle a intermediarios que no daban ni la mitad del precio real del producto, pero era mejor eso que perder todo lo invertido. Otros optaron por ellos mismo ir a vender a la zona urbana de Santander, pero muchas veces los engañaban y se aprovechaban para comprarles mucho más barato.

3. Rotación de los funcionarios.

En las entidades públicas se puede evidenciar cierta rotación de personal después de un periodo de elección. Este es uno de los problemas que los beneficiarios evidencian en

el proceso. Dado que, cuando inicia un funcionario a trabajar de la mano con una comunidad este se empapa de los procesos, traza un plan de acción y busca que todo fluya. Pero, cuando se realiza este cambio de personal no siempre se da un correcto empalme; refiriéndose no solo en las actividades a realizar en el cargo, también en cómo va el proceso y que objetivos o lineamientos se deben seguir para que el proceso sea correcto. Obteniendo así atrasos y ralentización del proceso, como en el caso del cambio de juez.

4. *Las estimaciones de la cantidad de víctimas que había en el país se quedaron cortas.*

El gobierno suele excusarse con que ya no hay dinero para el proceso de restitución de tierras y todas las obras que se deben realizar. Las víctimas consideran que esto se dio porque surgieron más víctimas de las esperadas. El gobierno tenía un número de víctimas del conflicto aproximado, pero a medida que pasa el tiempo se manifiestan más y más víctimas del conflicto armado. Lo que trajo consigo un aumento exorbitante de los costos en el proceso de paz. Trayendo consigo obras sin terminar y restricciones en el desarrollo de las actividades necesarias para el proceso de restitución de tierras.

6.5. ¿Qué se espera del proceso?

Al momento del surgimiento de la Ley, se le otorgó una vigencia de 10 años. Es decir, que para el mes de Junio de 2021 dejaría de funcionar independientemente de los predios que se hubiesen alcanzado a restituir. Esta situación es muy preocupante para las personas que aún se encuentran vinculadas al proceso, porque pone en duda la postergación de esta ley. El cambio de presidente en el 2018 y de alcalde en las elecciones de Octubre del 2019 son otro hecho que preocupa a las personas vinculadas, estos nuevos ajustes siempre retrasan los procesos y lo que falta según ellos es tiempo.

Dadas estas condiciones, los líderes en Santander están presionando y corriendo para alcanzar a cumplir al máximo las sentencias que están en trámite. La falta de asistencia de las entidades es una cuestión con la que luchan para que pueda desarrollarse correctamente el proceso de restitución de tierras. Si bien es cierto, en muchas ocasiones los funcionarios se encuentran atendiendo otras necesidades, pero no se debe dejar de un lado la necesidad de responderle a las víctimas.

Por otro lado, los beneficiarios del proceso de restitución de tierras esperan que se dé el total cumplimiento de las órdenes que se dictaron y que se falle a favor de las víctimas que aún están en espera del proceso de restitución de tierras. También agradecen por los resultados hasta el momento, pero esperan que continúen trabajando hasta el último día de vigencia. Algunos entrevistados, nos manifestaron lo felices y agradecidos por el apoyo que se les ha brindado, ya que consideran que de alguna u otra forma este proceso les ayudó a mejorar su calidad de vida.

6.6. ¿Continúa la violencia en Santander?

Con la firma del proceso de paz los municipios que no tenían una presencia del gobierno estable esperaban que mejoraran las condiciones en el sector y cesara la violencia. Ahora la incertidumbre con el proceso de paz se ha empezado a evidenciar gracias al el rearme del grupo guerrillero las FARC. Al quedar desprotegidos se ha desarrollado mucho temor en la comunidad de que vuelvan a aparecer las intimidaciones. Este factor acompañado de la presencia de cárteles mexicanos ha sido el detonante para terminar de perjudicar los avances del proceso. Otra vez las personas tienen miedo de hablar, de salir e incluso de hacer lo que hacían diariamente, pues temen que les empiecen a cobrar “vacunas” o que sean amenazados.

Además, dos de las entidades más importantes en este momento que son la policía y el ejército hacen parte de las entidades que no poseen compromiso, ni tienen un cumplimiento de las órdenes que el juez les da. El líder de la comunidad de Lomitas ha recibido múltiples amenazas en este último semestre del año. El mismo le ha comunicado su preocupación al juez a cargo del proceso en este momento el cual se niega a brindarle seguridad, debido a que según los informes que se tienen él ya posee personas que los están vigilando día a día.

Cuando venía el embajador de Estados Unidos a Lomitas, 3 días antes me mandaron un duro de Bogotá, él les dijo a ellos que tenían que ir todos los días y mandarle una foto diariamente. Durante un mes fueron a mi casa, pero su fin era que les dieran unos carros y motos nuevas; como aparece que tengo esa protección que nunca volvieron me negaron la que pedí ahora. (Entrevista presencial a Luis, 2019)

Esta nula ejecución de la orden de protección hacia la comunidad no solo muestra una alerta en el proceso de restitución, sino que se puede repetir la misma historia.

7. CONCLUSIONES

Con base en la investigación realizada a través de la revisión de la literatura acerca del proceso de restitución de tierras en Santander de Quilichao, donde se indagó acerca de la efectividad de la implementación de este proceso y las trabas que ha presentado, se puede concluir lo siguiente:

La decisión del gobierno colombiano acerca del reconocimiento e indemnización de las víctimas del conflicto armado interno demuestra el avance que ha presentado el país y el deseo de que cese la guerra y se construyan caminos de paz.

La ley 1448 de 2011 tiene vigencia hasta el 2021. Hay más de 12.000.000 de víctimas a nivel nacional inscritas al proceso, de las cuales menos del 40% han sido beneficiarias hasta el momento. Es probable que se venza la ley, no tenga prórroga y las personas se queden sin ser restituidas.

El proceso de Restitución de tierras ha sido el elemento fundamental para la reparación integral de las víctimas. Además, ha servido como una gran herramienta para la recuperación de la institucionalidad. Este proceso invita primordialmente a las entidades participantes, a reunir cada uno de sus esfuerzos para lograr cumplir con todas las metas propuestas de esta.

La falta de organización de los gobiernos ha retrasado el cumplimiento de las órdenes de los jueces. El sistema no tiene la posibilidad de realizar modificaciones online para que todas las entidades estén al tanto de las órdenes cumplidas y las que faltan por cumplir.

La falta de participación de las instituciones a cargo de la restitución de tierras ha dificultado y retrasado el proceso. Como las instituciones no asisten a los conversatorios o se demoran en cumplir las órdenes del juez los procesos duran muchos años y no hay eficacia en ellos.

La falta de planeación estructurada acerca de cómo se iba a llevar a cabo el proceso de restitución de tierras, y la comercialización de los procesos productivos ha retrasado la efectividad del proceso.

Sin embargo, también hay que destacar que algunas personas inscritas en el proceso manifiestan estar muy agradecidas con éste porque han podido mejorar considerablemente su nivel de vida. Han podido remodelar sus fincas y ahora viven de los proyectos productivos, porque han creado sus propias redes para la comercialización.

En el municipio de Santander continúa la violencia a manos de las BACRIM, disidencias de las FARC y de cárteles mexicanos que se han apoderado del territorio. La ausencia de las entidades gubernamentales sigue beneficiando a estas entidades criminales en la obtención de poder y negocios en el sector.

La intimidación y el asesinato a líderes sociales sigue siendo una problemática a nivel nacional y municipal. Razón por la cual exigen al gobierno garantías y protección a sus derechos fundamentales.

Finalmente, se debe reconocer la importancia de este avance social y políticamente porque es un paso más para llegar a la tan anhelada paz en Colombia. Es importante reconocer el papel y la lucha del Estado por reparar y reconocer a las víctimas del conflicto armado. Sin embargo, es necesario que las entidades involucradas en el proceso tomen conciencia y se esfuercen por cumplir lo asignado, para agilizar la cantidad de restituidos y dignificar sus condiciones de vida.

BIBLIOGRAFÍA

Bello, C. (2008). La violencia en Colombia: Análisis histórico del homicidio en la segunda mitad del siglo XX. *Criminalidad*, 50 (1), 73-84.

Cadavid, S. (2015). Historia de la guerrilla en Colombia. *Universidade Federal de Juiz Fora*. Recuperado de <http://ecsbdefesa.com.br/defesa/fts/HGC.pdf>

Canal RCN (2019). Líder social dice que "se salvó de milagro" en un atentado en el Cauca. *Noticias RCN*. Recuperado de <https://noticias.canalrcn.com/nacional/lider-social-dice-que-se-salvo-de-milagro-en-un-atentado-en-el-cauca-345924>

Chavarría, G. (2012). Estrategias utilizadas para la satisfacción de la garantía de no repetición en desmovilizados de grupos armados ilegales: un estudio con desmovilizados de grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Colombia. *Facultad de derecho y ciencias políticas*, 42 (116), 195-252.

Congreso de la República (2019). Ley 1448 de 2011. *Unidad de víctimas*. Recuperado de <https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/ley-1448-de-2011.pdf>

De Soto, H. (2002). Law and Property Outside the West Land and Property Outside the West: A Few New Ideas about Fighting Poverty. *Norwegian Institute of International Affairs*, 29 (2), 349-61.

DANE. (2005). República de Colombia. *Movilidad y desplazamiento forzado en Colombia a partir del censo general 2005*, 11.

DANE. (2015). Boletín Técnico. *Encuesta de Goce Efectivo de Derechos EGED 2013 -2014*, 36.

García, A. (2019). Gobierno no ha cumplido más de 300 acuerdos: Minga del Cauca. *RCN Radio*. Recuperado de <https://www.rcnradio.com/colombia/sur/gobierno-no-ha-cumplido-mas-de-300-acuerdos-minga-del-cauca>

Indepaz (2019). Informe líderes y defensores de ddhh asesinados al 26 de julio de 2019. *Indepaz*. Recuperado de <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2019/07/Informe-parcial-Julio-26-2019.pdf>

Martínez, C y Pérez, A. (2012). La restitución de tierras en Colombia expectativas y retos. *Prolegómenos*, 15 (29), 121-127.

Martínez, P. (2014). Ley de víctimas y restitución de tierras en Colombia en contexto. Editores: Forschungs- und Dokumentationszentrum y Transnational Institute -TNI. Recuperado de <https://www.tni.org/es/publicacion/ley-de-victimas-y-restitucion-de-tierras-en-colombia-en-contexto>

Moreno, T. Lautaro, J. Fuentes, A y Lombana, A. (2016). *Restitución de tierras en Colombia Análisis y estudios de caso*. Bogotá, Colombia: CINEP.

Naciones unidas. (2010). Defensores de los derechos humanos. *Naciones unidas derechos humanos*. Recuperado de <https://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Defender.aspx>

Naranjo, A. (2004). Ciudadanía y desplazamiento forzado en Colombia: una relación conflictiva interpretada desde la teoría del reconocimiento. *Estudios Políticos*, 25 (1), 137-160.

Opinión Caribe (2017). Memorias de la Bonanza Marimbera. *Opinión Caribe*. Recuperado de <https://www.opinioncaribe.com/2017/11/09/memorias-de-la-bonanza-marimbera/>

Ospina, W. (2013). II Informe sobre el proceso de restitución de tierras en Colombia. *Comisión colombiana de juristas*, 1-74.

Salinas, Y. (2015). Cauca: Análisis de conflictividades y construcción de paz. *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Recuperado de https://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/cauca--analisis-de-conflictividades-y-construccion-de-paz.html

Taborda, C y Celis, C. (2015). Eficacia del proceso de restitución de tierras en el valle del Cauca. Trabajo de grado, Universidad San Buenaventura, Cali.

Trujillo, J. (2012). Procedimiento de restitución de tierras a las víctimas del conflicto armado. *Republicana*, 12 (1), 69-97.

Uprimny, R. y Camilo, N. (2010). Los dilemas de la restitución de tierras en Colombia. *Revista Estudios Socio-Jurídicos*, 2010, 12 (2), 305-342.

Verdad abierta. (10 de Abril de 2018). Reacomodo de grupos armados ilegales impacta con fuerza a Cauca. *Verdad abierta*. Recuperado de <https://verdadabierta.com/reacomodo-grupos-armados-ilegales-impacta-fuerza-cauca/>

ANEXOS

Anexo 1. Preguntas para encuesta VÍCTIMAS

1. ¿En qué año fue desplazado de su predio?
2. ¿Cómo fue el proceso de pérdida o abandono de su predio?
3. ¿Cómo accedieron al proceso de restitución de tierras? ¿Qué documentación fue necesaria para este?
4. ¿Cómo ha sido el apoyo del gobierno, en especial el de la unidad de restitución de tierras de Santander de Quilichao? (psicológico, económico, etc)
5. ¿Qué garantías les han ofrecido durante el proceso de reparación?
6. ¿Cómo son notificados de los avances del proceso?
7. ¿Cómo es el proceso de selección para ser beneficiario de la tierra o de una remuneración económica?
8. ¿Considera usted que aún se evidencia violencia en los lugares donde quedan los terrenos asignados para la restitución?
9. ¿Cómo han manejado el tema de los cultivos ilícitos en el sector? Teniendo en cuenta que deben ser dispuestos para el proceso de restitución

10. ¿Siente usted que las garantías que se le han dado son justas? ¿Son lo que usted esperaba?
11. ¿Qué falencias o retrocesos se han dado en el proceso de reparación?

Anexo 2. Preguntas para encuesta LÍDERES SOCIALES

1. ¿En qué consiste el trabajo realizado por ustedes en sus comunidades?
2. ¿Cómo ha sido el apoyo brindado de usted como líder a las personas que quieren acceder al proceso de restitución de tierras?
3. Desde su perspectiva, ¿Cómo ha sido el proceso de restitución y reparación en Santander?
4. ¿Qué garantías les ofrece el Estado por la labor que realizan con su comunidad?
5. ¿Cómo cree usted que podrían mejorar las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentran como líderes sociales?
6. ¿Considera que el proceso de restitución de tierras aquí en Santander ha sido justo y equitativo?
7. Podría contarnos un poco de cómo ha sido la lucha de tierras aquí en Santander de Quilichao.
8. ¿Cuáles son los temas más relevantes que se discuten en las reuniones?
9. ¿Cómo se está procediendo con los cultivos ilícitos en las zonas de restitución de tierras, según lo que usted ha evidenciado?
10. ¿Considera usted que se están siguiendo los lineamientos pactados en la ley de restitución de tierras?

Anexo 3. Preguntas para encuesta FUNCIONARIOS

1. Tiene usted conocimiento de las sentencias que han sido cumplidas, ¿Cuántas de ellas cumplen con los lineamientos que se pactaron en la Ley 1448 de 2011?
2. ¿Cómo es llevado a cabo el proceso de restitución de tierras después de que una persona ha sido acreditada por un juez para acceder a este?
3. ¿Cómo pueden verificar que si están siendo cumplidas las garantías otorgadas a los reclamantes por el juez (subsidios, provisiones, dinero)? ¿Qué institución o entidad se encarga de este proceso?
4. ¿Cuáles son los problemas que más se presentan desde la etapa inicial hasta el fallo de la sentencia?
5. ¿cuáles son las medidas de seguridad que se llevan a cabo con los beneficiarios de tierra en Santander de Quilichao, dadas las disidencias de los grupos armados que aún siguen azotando la región?
6. ¿Cómo son tratados aquellos casos que requieren respuesta por medio del enfoque diferencial? ¿Se han presentado en Santander? ¿Cómo se llevan a cabo?
7. ¿Qué tan relevante es en el proceso de restitución de tierras que los reclamantes pertenezcan a un grupo étnico? ¿Qué hace diferente a este proceso?
8. ¿Cómo están manejando el tema de segundos ocupantes en los predios?
9. ¿Cómo son realizados los proyectos productivos a los que tienen derecho los reclamantes? ¿Quién los ayuda y cómo lo hacen?
10. ¿Cuál es la calidad de la tierra que se está usando para la restitución de tierras, teniendo en cuenta que esta será utilizada para la actividad agrícola?